

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.2082

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. nombre deudor LOPEZ ROMERO, S. A. con D.N.I. num. num.DNI A-26.000.414 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES:

En la Ciudad de Logroño, a fecha diligencia 13 de Julio de 1.994 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Nombre deudor LOPEZ ROMERO, S. A. con NIF numero numero NIF A-26.000.414 y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Poner matricula y marca vehiculos Vehículo matrícula: M-625221, Marca AUTO UNI.

Vehículo matrícula: LO-3453-C, Marca SEAT, Modelo 132.

Vehículo matrícula: LO-6404-A, Marca SEAT, Modelo 1430.

Vehículo matrícula: LO-1344-B, Marca RENAULT, Modelo 4.

Vehículo matrícula: LO-2951-C, Marca SAVA, Modelo J-4.

Vehículo matrícula: LO-3475-C, Marca PEGASO.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de principal 626.750,pts. de principal, recargo apremio 125.350,pts. de recargo de apremio y costas 200.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en juntototal importe 952.100, pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: conceptos Multas de tráfico, Impto. s/. circulación de vehiculos, Contribución Territorial Urbana e Impto. s/. vehiculos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

Y desconociendose el paradero actual del deudor, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos reseñados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Logroño a veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.2083

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. nombre deudor LOGROLAN, S. A. con D.N.I. num. num.DNI A-26.019.448 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES:

En la Ciudad de Logroño, a fecha diligencia 13 de Julio de 1.994 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Nombre deudor LOGROLAN, S. A. con NIF numero numero NIF A-26.019.448 y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Poner matricula y marca vehiculos Vehículo matrícula: LO-22143, Marca AVIA.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el

Ayuntamiento de Logroño, por un importe de principal 1.351.968,pts. de principal, recargo apremio 270.394,pts. de recargo de apremio y costas 50.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en juntototal importe 1.672.362, pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: conceptos Impto. s/. Radicación, Impto. s/. circulación de vehiculos, Tasas s/. Propiedad Urbana, Impto. s/. vehiculos de tracción mecánica y Contribución Territorial Urbana.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

Y desconociendose el paradero actual del deudor, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos reseñados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Logroño a veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.2084

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. nombre deudor ARISVAL, S.L. con D.N.I. num. num.DNI B-26.032.219 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES:

En la Ciudad de Logroño, a fecha diligencia 13 de Julio de 1.994 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Nombre deudor ARISVAL, S. L. con NIF numero numero NIF B-26.032.219 y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Poner matricula y marca vehiculos Vehículo matrícula: Z-0740-D, Marca D.K.W.

Vehículo matrícula: LO-1037-G, Marca SEAT, Modelo TRANS.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de principal 111.223,pts. de principal, recargo apremio 22.244,pts. de recargo de apremio y costas 50.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en juntototal importe 183.467, pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: conceptos Licencia Fiscal Industrial, Impto. s/. circulación de vehiculos e Impto. s/. vehiculos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

Y desconociendose el paradero actual del deudor, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos reseñados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.